ACUERDO: DCC/4435/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. RIGOBERTO FRAUSTO MARTÍNEZ

DOMICILIO: CALLE LAGO TANGARICA, No 69, FRACCIONAMIENTO LAGOS DEL COUNTRY, TEPIC,

NAYARIT.

KEBO/EEC

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Reguerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 09:00 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3722/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, al contribuyente C. RIGOBERTO FRAUSTO MARTÍNEZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de septiembre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Alberto Nieves, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/521/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3722/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 1179/2022 de fechas 13 de diciembre de 2024, 04 de octubre de 2024, 16 de agosto de 2024 y 28 de junio de 2023. por un importe histórico total de \$3,560.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. RIGOBERTO FRAUSTO MARTÍNEZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y







16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3722/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 1179/2022 de fechas 13 de diciembre de 2024, 04 de octubre de 2024, 16 de agosto de 2024 y 28 de junio de 2023 por un importe histórico total de \$3,560.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. RIGOBERTO FRAUSTO MARTÍNEZ Impuesto por el JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Gumplase.

CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUÉCHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. RIGOBERTO FRAUSTO MARTÍNEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE LAGO TANGARICA, No. 69, FRACCIONAMIENTO LAGOS DEL COUNTRY, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	1179/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	7797/2024 6187/2024 4795/2024 3021/2023
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	13 DE DICIEMBRE DE 2024 04 DE OCTUBRE DE 2024 16 DE AGOSTO DE 2024 28 DE JUNIO DE 2023 JUEZ TERCERO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través de los acuerdos de fechas 13 de diciembre de 2024, 04 de octubre de 2024, 16 de agosto de 2024 y 28 de junio de 2023 se hacen efectivos los apercibimientos decretados en actuaciones de fechas 23 de octubre de 2024, 04 de septiembre de 2024,01 de julio de 2024 y 25 de mayo de 2023 dentro del expediente 1179/2022 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.







ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 13 de diciembre de 2024, 04 de octubre de 2024, 16 de agosto de 2024 y 28 de junio de 2023 el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado	
Multa 13 de diciembre de 2024	\$1,629.00	140.8670	137.4240	1.0250	\$41.00	\$1,670.00	
Multa 04 de octubre de 2024	\$1,086.00	140.8670	136.0130	1.0356	\$39.00	\$1,125.00	
Multa 16 de agosto de 2024	\$326.00	140.8670	136.0030	1.0357	\$12.00	\$338.00	
Multa 28 de junio de 2023	\$519.00	140.8670	128.0840	1.0998	\$52.00	\$571.00	

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F
Agosto 2025	140.8670	10 de Septiembre de 2025
Noviembre 2024	137.4240	10 de Diciembre de 2024
Agosto 2024	136.0130	10 de Septiembre 2024
Julio 2024	136.0030	09 de Agosto 2024
Mayo 2023	128.0840	09 de Junio de 2023

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:







Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo	
19/09/2025	Requerimiento de pago	\$3,704.00	2%	\$74.00	\$560.00	

TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe tota del adeudo	
Multa 13 de diciembre de 2024	\$1,629.00	\$1,670.00	\$0.00	\$1,670.00	
Multa 04 de octubre de 2024	\$1,086.00	\$1,125.00	\$0.00	\$1,125.00	
Multa 16 de agosto de 2024	\$326.00	\$338.00	\$0.00	\$338.00	
Multa 28 de junio de 2023	\$519.00	\$571.00	\$0.00	\$571.00	
Gastos de Ejecución	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00	
TOTALES	\$3,560.00	\$3,704.00	\$560.00	\$4,264.00	

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no relizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027

M.A. GONCEPCIÓN IVETH ALONZO DECENO

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR KAJF





CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control:	1205		
De fecha(s): 19 15 5507 134823 951 3505			
Autoridad emisora: 0.03.0000 03. 0.500 0			
Tipo de documento: WILLY 92 1/52			
Número de crédito(s):			
Nombre, Denominación o Razón Social: 0 1 60 5910 F		->-	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):		2	
		20-11	
Domicilio: LS 03 72M CADICA 69	CAG65 122	COTINDA	
7-4-			. siendo las
En TEXC		VENTS	
minutos del día YENNINGUENS		77 7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	
del año	dos	mil	veinticinco, el C.
			W COLUMN THE COLUMN TH
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección Gener			inanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribu			
(los) documento(s)	y y ·	al(a	la)
C. <u>P160827</u> F240570 MAZINOS			
		120 2041	
		99 Y 100 del Código Fiscal d	
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fra		0.00	domicilio de
Finanzas y una vez que me	cercioré que	este es el	
		XZMOOD 28	
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que o			
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por ten	er a la vista el número e		
coincide con el señalado	en	el documento	descrito
cuyas características son OLED BIANO (1022011	B(700, 5-01)	20,	
		(F	así como
por el dicho de la persona que me	atiende en	el domicilio quien	dijo llamarse
South that a contract of the state of			
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad leg	gal para atender el acto a	administrativo, quien manifes	stó tener una relación
FANICAS	con el d	lestinatario y tener	la calidad de
PRIMO		quien se	identifica con
No zone a cx mano	expedida por		
número de folio_		, viger	nte
	ne fotografía que	corresponde a los i	rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son wo Rano, 01	I 25.1, 400)	GIRNAD, CASEID	WERRY CORPO





	A Second Control of the Control of t					
, una vez que se tuvo a la vista se	devuelve	al portador((a), y	cerciorándo	ome de que	se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que						
, cuestión por la cual me doy cuer	nta de que la	persona que a	itiende la	diligencia	no se encuentr	a en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente	o a su repres	sentante legal,	manifes	tando ser m	nayor de edad y	tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las	s penas en qu	e incurren las	persona	que decla	ran con falseda	nd ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que	actúo con el c	cargo de Notif	icador, V	erificador	y Ejecutor, med	liante constancia
de identificación No. Sax Day 524 2025				,	con fecha	de expedición
61- 05 2010		de dos mil	veinticin	co y con vi	gencia hasta el	día treinta y uno
de diciembre de dos	mil	vei	nticinco,	8	non	ibre de
Albert Merces				, er	nitida por el	L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingres	sos de la Secr	etaria de Adr	ninistraci	ón y Finan	zas del Gobier	no del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece l	a fotografia q	ue correspond	de a mis r	asgos fison	ómicos, filiació	ón, nombre y cor
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de	e Ingresos ant	eriormente re	ferida, do	cumento qu	ie es exhibido a	al compareciente
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar	objeción alg	guna lo devuel	lve a su p	ortador, po	r lo que con fu	indamento en la
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en e	el mismo, pro	cedo a requer	rir la pres	encia del c	ontribuyente o	su representante
legal o persona a la que va(n)	dirigid	o(s) el(lo	os) o	locumento(s), del(de	la) C
SATECHU COTOMO F OROBODA				, a la	persona que n	ne atiende en e
domicilio y que ha quedado descrita, con el	propósito d	e realizar	una di	ligencia o	le notificació	n del(de los
documento(s) consistente(s) en 05 abo (u 500 9	2 69n	CACO ES	0 40	13100		
, número 0 cc 3772/2	25					, de
fecha 19 6 CONSUBRE 951 70)5				,	emit	ido po
DIRECTOR BS COROS CORCINO				, persona	que me inforn	na expresament
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la	que va(n) diri	gido(s) el(los) docume	nto(s) a dil	igenciar, no se	encuentra en este
momento en el	domicil	io	en		virtud	de
que						, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia,	motivo por	el cual le dejo	el presen	te citatorio	a la persona qu	ue se encontró e
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día	74	3117				d
52 12-5 4245	de	dos	n	iil	veinticinco	a la
0(5)				horas		con
RUISIT		minuto	os		el(la)	C
DICORTA ELAUGA MAZZINEZ			, n	ne espere	para realizar	la diligencia d
notificación del(de	los)		docum	ento(s)		consistente(s
en DEQUESTACTIO DE OBLIGATION	Fisa	Er sur	las			númer
1- 1					de	fech
13 B 52865 MBH 2025					emitido	po
					on el apercibin	niento de que e
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con q						**
					legales a que h	





(NOMBRE Y FIRMA)

lectura del presente	documento y enterado de su contenido y al	cance, quien atiende en el domicilio	firma
de recibido, por asi	í estimarlo necesario, y no habiendo más o	ue hacer constar en el presente acto administrativo, se da por	concluido a
las	ONG	horas con	
NEWNI CARR	minutos del día en qu	e se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y	así quisieron
hacerlo.			
EL NO	OTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE (PARA ENTREGARLO AL DESTIN	
ЛД	D. Marie	(NOMBRE V FIRMA)	

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. RIGOBERTO FRAUSTO MARTÍNEZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	
NOTIFICACIONES:	TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	1179/2022
	7797/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO	6187/2024
HACER EFECTIVO EL COBRO	4795/2024
	3021/2023
	13 DE DICIEMBRE DE 2024
FI 188	04 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS	16 DE AGOSTO DE 2024
LOS APERCIBIMIENTOS	28 DE JUNIO DE 2023
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ TERCERO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

REQUERIMIENTO DE PAGO

En	9		73000			sier	ido	las		Timbe 3	DIE)			horas	3	con
	ROARCS		mir	nutos (del día 🔨 🦠	APAG			_de _	5700	(SWE)		de 💹	202	5		
en	cumplimiento	al	mandamiento	de	ejecución	con	No	de	oficio	DCC/	372	2	/202	5	d	e	fecha
	0120	SIL	EVA.			des	DIN	SMS	17	de	005	114	V	11716	cm3		
el su	scrito notificad	lor y	ejecutor C		Albed	1	1710	101				ads	crito a	la Dir	ección	de 0	Cobro
Coa	ctivo de la Seci	retari	a de Administrac	ción v	Finanzas de	el Pode	er Eiec	cutivo	del Es	tado de	Navari	v cor	n funda	mento	o en los	artí	culos
			a Constitución P														
			o, 122, 123 párra														
el el	рал. а. о р.		domicilio	p	11010) 121		scal	0.0 4	or oour	9011000		icado		y arre, r		Ourta,	en
	1000	7	SUCARICA	0	E a			D.	200	O 1-11				-1	001547	100	300
	de		a vinker		9			THE STATE OF	400	OUR M	nerso	ona hi	iscada	o ani	en lega	Ime	nte lo
renr		n de	llevar a cabo ur	na dilio	rencia de c	arácte	r adm	inistra	ativo de	reguer	_ perso	de n	ann v	n emb	aran d		rádito
			ado en el manda														
			z que me ce														
			HICH 69													liais	5 611
	700 10		DECH O					-	Jest A	- 12	4000	43	1 6	90 W	1		111
									-			_		_		-	
												-					
-																	
-											-			_		_	
	some nor	ام	diaba da	lo.	norsons	~		- ti-	nda		ا ماء	!-:!!-		.:	4::-	11	
así	como por			la	persona	que			ende			micilio	25.0	ien	dijo		narse
100			44 514 D												a ser		
edad	y tener	capa	acidad legal	para	atender	іа р	resen	te o	iligenc	ia, qui				tener	una		ación
										cor	No News	Company of the Compan	natario		cual	12000	reditó
con_	-		•							ialando	que		iene	la	calid		de
										el <u>dest</u>				se	identi	fica	con
							mero	-							~	, de i	fecha
-	_			_	_expedida	oor										~	
vige	nte y que co	ontier	ne fotografía qu	ne co	rresponde	a los	rasg	os fis	sionóm	icos de	la p	erson	a que	atier	nde, lo	s c	uales
son																	
-																	



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portac motivos señalados en el mismo, procedo a requerir l						
atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, per	rsona que info	rmó expresa	amente que el con	tribuyente o su re	epresentai	nte lega
dejó en poder de losse solventos en el domicilio, hacier	OTZUA CF	PILAZ	.s	en si	u caráct	ter de
estuvieran presentes en la hora y fecha señalada el	con e	I proposito	de que el contribu le lo anterior pue	uyente deudor o	su repres	sentanto
contribuyente o la de su representant	te legal,	atendiendo		mado quien	dijo l	lamars
para atender el acto, quien manifiesta tener la calid		04.70		, lo	cual acre	dito co
con	número	<u>y</u>	quien	se	de	dentifica fecha
		vigente	expe	dida		ро
documento que contiene fotografía y que correspond		vigente <u></u> s fisonómico	s de la persona d	on quien se enti	ende la di	ligencia
los	cuale					son
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se er su representante legal manifestando ser mayor de el las penas en que incurren las personas que declaran respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y obstante que se dejó citatorio	dad y tener ca con falsedad	apacidad leg ante autorid tante legal	ial para atender la ad distinta a la jud no se encuentra e	presente diliger icial, me informa	ncia aperc expresan	ibida de nente er nicilio no
que	picvio a	ıa	presente uni	genda, en	VII tuu	de
entender la presente diligencia de requerimiento de pa descrita, persona ante la cual me identifico y acredi identificación número sur la cual me identifico y acredi vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, doc lngresos de la Secretaria de Administración y Finanza fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracci del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	ito que actúo cumento expe as del Poder E	con el carg , dido por el jecutivo del	o de notificador y con fecha de exp L.C. Antonio Váz Estado de Nayarit	ré en el domicilio ejecutor medial pedición 01 de jequez Pardo, Di t, con fundament	y que ha consta ulio de 20 rector Ger o en el art	quedado ancia o 025 co neral iculo
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la buscada y/o su representante legal, esto es con el	presente dili	gencia de r	equerimiento de p	pago y/o embarg	jo con la j	pers
man <u>ifiesta</u> tener		la		alidad		
acreditando su			personalidad			+



manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con
de fechaexpedida
por
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisenómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
son:
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. con fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$
el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

Alberto Nieve

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE I DILIGENCIA

SE NOTIFICH VIL ESTANDS CON FUNDAME LOT. 98 FRACCOU II EN BELLACOU CON EL! DEL COLLO FRENT BEL ESTALO DE LAYERIL

VI- QUZDO HUBO QUED DZOIDED.





Autoridad emisora: DE VADI			IENTO(S) A DILIGENO	
Domicilio: NEXIO Y A			CIVITO	31
DATOS Registro Federal de Contribuye CURP:	S DE IDENTIFICACIÓN Dentes:	EL CONTRIBUYE	ENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razó	ón Social: DECORDO	BUHG & C	WA2218C)	
Domicilio: LAGO 75105	DA(D 69		LA GO1 134	OLNAS
Referencia:				
Número(s) de oficio o de contro De fecha(s): 49 53 5211				
De recita(s).				
	ACTA CIRCUNSTA	INCIADA DE HEC	HOS	
Ejecución Fiscal dependiente dependiente de la Subsecret Ejecutivo del Estado de Naya la constancia de identifi	e de la Dirección de taria de Ingresos de la rit, acreditando mi perficación número se eral de Ingresos, con fon IV de la Constitución ución Política del Estaco las PRIMERA, SEGUNI racción II, inciso e), Do ción III, inciso g) del Constitución periodico Oficial, ór el Periódico Oficial, ór de Acuerdo publicado en la con del Gobierno del Estaco la constitución del Estaco la constitución del Gobierno del Estaco la constitución del Gobierno del Estaco la constitución del Constitución del Constitución del Constitución del Constitución del Estaco la constitución del Constitución	del adscrito Cobro Coactivo la Secretaria de resonalidad como la secretaria de resonalidad como la secretaria de resonalidad como la secretaria de la secretari	año	el suscrito C. de Notificación y eneral de Ingresos, Finanzas del Poder ador y Ejecutor con con vigencia del O Vázquez Pardo, en árrafo segundo, 16, icanos; artículos 3 y 14 de la Ley de orimero y segundo, fracción I, DÉCIMA iva en Materia Fiscal Crédito Público y el cial de la Federación yarit el 05 de agosto 26 de junio de 2020 el 2020; artículos 1, 19, el la Ley Orgánica del

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



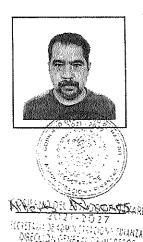
EL DIS DE AVED CLECKE AL BORNICHO	4 55 E174 70910 QVS NB
CECOLO ON ESMINAS A PLIA DICOS	WE NO WE ABACOW
	12 03 21 V 1 24
Car Cheer wond of the	
	- 23 - 21 - 21 - 21 - 21 - 21 - 21 - 21
56-6150	**
	20 00 00 00 00
AT SIMPY ST. 17	
2535 - 26605 508	E Z-LINET
	Contract a spring
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por cor Hechos, siendo las horas c 	on en que se actúa, se hace de
Croquis de ubicación del domicilio	
	1
	1 - 1 - 1 - 1
	411 1 10
A STATE OF THE STA	Albert Mieves
	Nombre y Firma
	del Notificador, Verificador y Ejecutor

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/521/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Navarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:



Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015. modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio ীটe 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre GON MARZA de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones DRECCION GENERAL DE MIGRESON I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Alberto Nieves, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes NIAL730110DC5.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamenta

L.C. Antonio Varquez Pardo, Director General de Vigresos.

LOBIERNO DEL ESTADO DE NAVARIT 2021-2027 ECRETAGE DE ROMINETRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

